

09/2016



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DH1224629

NOTARIA
FEDERICO GARAYALDE NIÑO
C/. Príncipe de Vergara, 203
Telf.: 91 411 92 10
Fax: 91 411 29 69
28002 MADRID

**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES: TRASLADO
DEL DOMICILIO SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA
COMPAÑÍA "ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A.
UNIPERSONAL.**

NUMERO SEISCIENTOS UNO.-----

En Madrid, personado, previo requerimiento, en
la calle Albacete, nº 3, a diecisiete de marzo
de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **FEDERICO GARAYALDE NIÑO**, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

-----**COMPARECE**-----

DON ANTONIO JOSÉ BAREA GAONA, mayor de edad,
casado, Directivo, con domicilio a estos efectos en
MADRID, Calle Albacete número 3, edificio Torre
Ilunion, titular del Documento Nacional de
Identidad número 28908386P. -----

Identifico al compareciente por el supletorio
c) del artículo 23 de la Ley del Notariado. -----

-----**INTERVIENE**-----

En nombre y representación como representante persona física del Administrador Único persona jurídica, la mercantil GRUPO ILUNION, S.L., de la Sociedad "ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. UNIPERSONAL", (antes FUNDOSA GALENAS, S.A. unipersonal) domiciliada hasta hoy en MADRID, Calle CAMINO DEL POZO DEL TIO RAIMUNDO, 1B, 3º Dcha, Polígono Industrial de Vallecas, y a partir de esta elevación a público en **Madrid, Calle Albacete número 3, edificio Torre Ilunion .** -----

Con C.I.F número A79476941. -----

CNAE de su actividad principal 4719 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.- -----

A efectos de lo establecido en la Ley 10/2010, la Sociedad aquí representada ha otorgado Acta de Manifestaciones ante el Notario de Madrid, Don Federico Garayalde Niño, el día 9 de Enero de 2015, bajo el número 60 de orden de protocolo, sin que hayan sufrido variación los datos allí manifestados. -----

Su objeto social literalmente es el siguiente:

ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL.- "Constituye el Objeto Social de la compañía: -----

a) La gestión y explotación de los servicios

09/2016



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DH1224628

cívico-hospitalarios que puedan establecerse en Centros Sanitarios, tanto públicos como privados, así como la comercialización, distribución y venta al detalle de cualquier clase de productos y mercancías, bienes de consumo o publicaciones de toda índole, en tiendas o unidades comerciales y en cualquier tipo de superficies, en especial en tiendas abiertas en hospitales, ya sean públicos o privados.

b) La comercialización y distribución de material y consumibles de oficina y papelería.

c) La realización, contratación y subcontratación, de toda clase de trabajos de imprenta y artes gráficas y el manipulado y almacenaje de artículos de artes gráficas.

d) La comercialización de mobiliario comercial y de oficinas.

e) La comercialización de regalos de empresa, institucional, publicitario y promocional.

f) La coordinación y organización de eventos empresariales de carácter comercial, de formación,

marketing, así como el diseño, montaje, desmontaje de "stands" para ferias de empresas y organizaciones.

g) La prestación de servicios de consultoría de comunicación, imagen y relaciones públicas, lo que incluye la realización de todo tipo de actividades en estas áreas, tales como: elaboración y ejecución de planes integrales de comunicación, gabinete de prensa, prestación o contratación de servicios de publicidad y la organización de congresos y todo tipo de reuniones, relaciones públicas, social media marketing, gestión de campañas y estrategias en medios sociales y generación de contenidos on y off line.

h) La venta a través de máquinas automáticas expendedoras o de "Vending" de todo tipo de productos susceptibles de comercialización por dicho sistema.

i) Comercialización, mantenimiento técnico, limpieza y recarga de máquinas automáticas expendedoras o de "Vending".

j) La gestión y explotación integral de Estaciones de Servicio y la comercialización de productos y servicios propios de dichos establecimientos tales como expedición de

09/2016



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DH1224627

carburantes y lavado de vehículos, así como la comercialización, distribución y venta al detalle de cualquier clase de productos y mercancías, bienes de consumo o publicaciones de toda índole, en tiendas o unidades comerciales ubicadas en las mismas.

k) La gestión y explotación de cualquier clase de establecimiento de hostelería y restauración tales como bares, cafeterías, restaurantes o similares en los que se sirvan al público todo tipo de bebidas y comidas de elaboración propia o de terceros.

l) La comercialización y venta al Por Menor a través de Comercio Electrónico de cualquier clase de productos, mercancías o bienes de consumo.

m) La consultoría, el asesoramiento y la gestión de Centros Especiales de Empleo así como la prestación de los servicios de ajuste personal y social a los trabajadores de dichos centros a través de Unidades de Apoyo en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de

29 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y normas de desarrollo. -----

La realización de las actividades y la prestación de los servicios recogidos en el objeto social, en todo caso se desarrollarán con las autorizaciones y requisitos que a tal efecto se establezcan por la normativa aplicable y en los casos en que se requiera, se harán con la intermediación de los correspondientes profesionales. -----

El desarrollo de estas actuaciones, será llevado a cabo por la compañía, según el régimen previsto en el Real Decreto 2273/1985 de 4 de diciembre regulador de los Centros Especiales de Empleo, o bajo el estatus jurídico de aquellas otras entidades que pudieran crearse en el futuro como forma idónea para la promoción laboral de los trabajadores con discapacidad. -----

-Asimismo, la realización de estas actividades podrá ser desarrollada por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. -----

09/2016



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DH1224626

El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso, estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.". -----

Constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en Madrid, por el Notario Don Antonio Crespo Monerri, el día 28 de Junio de 1990, bajo el número 2.585 de orden de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 587 general, folio 144, hoja número M-12.682, inscripción 1^a.- -----

Declarada su unipersonalidad mediante certificado expedido por el Órgano de Administración de la Sociedad, con fecha 11 de Diciembre de 1995, con las firmas legitimadas notarialmente, causando la inscripción 15^a en la hoja social. -----

Trasladado su domicilio social mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don

Federico Garayalde Niño, el día 25 de Septiembre de 2012 bajo el número 1.791 de orden de su protocolo.

Cambiada su denominación por la que ostenta actualmente, aprobados sus nuevos estatutos sociales y nombrado su órgano de administración mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alberto Bravo Olaciregui, el día 25 de Marzo de 2015, bajo el número 635 de orden de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.644, folio 163, sección 8ª, Hoja M-12681, inscripción 85ª. -----

Sus facultades para este otorgamiento derivan de su mencionado cargo de representante persona física del Administrador Único persona jurídica de la Sociedad, cargo para el que ha sido nombrado, por el plazo de seis años, por acuerdo del Accionista Único de la Compañía en ejercicio de las funciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del día 25 de Marzo de 2015 que ha sido elevado a público en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alberto Bravo Olaciregui, el día 25 de Marzo de 2015, bajo el número 635 de orden de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.644, folio 163, sección 8ª, Hoja M-

09/2016



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DH1224625

12681, inscripción 85ª y que acredita, a mi juicio, por razón de su cargo, facultades suficientes para este otorgamiento. -----

Me asegura el compareciente la vigencia del cargo que ostenta, así como que no ha variado ni la capacidad civil de la entidad por él representada ni las circunstancias esenciales de la misma. -----

TIENE, a mi juicio, el señor compareciente, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, calificada en el epígrafe precedente, y al efecto, -----

-----**EXPONE**-----

I. -----

Que el Socio Único de la Compañía en ejercicio de las funciones de la Junta General de Socios de la sociedad adoptó el día 6 de marzo de 2017 las decisiones que resultan de la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz y doy aquí por reproducida a todos los efectos. -----

II. -----

Que es su intención elevar a público las decisiones reseñadas en el expositivo anterior, lo que procede a realizar mediante el siguiente, -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

PRIMERA.-----

El compareciente, en el carácter de su intervención, eleva a público las decisiones de su Socio Único reseñadas en el expositivo I anterior por los que, a modo de síntesis: -----

1.- Se decide trasladar el domicilio social de la compañía desde Madrid, Polígono Industrial Vallecas, C/ Camino del Pozo del tío Raimundo, número 1-B, 3º derecha, a Madrid, calle Albacete, número 3, Edificio Torre Ilunion, modificando en consecuencia el artículo 4º de los estatutos sociales que en adelante pasará a tener la redacción que se cita en la certificación protocolizada. -----

Todo ello en los demás términos y extremos que se consignan en la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz y que se da aquí por

09/2016



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DH1224624

reproducida a todos los efectos legales. -----

SEGUNDA.- A efectos de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, se solicita del Sr. Registrador Mercantil, que inscriba la presente escritura en los libros a su cargo, solicitando expresamente la inscripción parcial de la misma, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la inscripción total y permita la parcial. - -----

Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

La parte compareciente renuncia a la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil, solicitando la expedición de copia autorizada de la misma en soporte papel. ----

De acuerdo con lo establecido en la Ley

Orgánica 15/99, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

ASÍ LO OTORGA: -----

Permiso al compareciente la lectura por sí mismo de esta escritura, a su elección, y enterado de su contenido, significado y alcance, que le he explicado detalladamente, la otorga, se ratifica y la firma conmigo, el Notario, por ser fiel expresión de su voluntad libremente informada y acorde con la legalidad vigente. -----

DOY FE: -----

De haber hecho las reservas y advertencias legales, y las de los artículos 82 y 83 del Reglamento del Registro Mercantil, y en general del contenido de este instrumento público extendido en seis folios de papel timbrado para uso exclusivo notarial serie DH, números, el presente y los cinco anteriores en orden correlativo. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: ALBERTO BRAVO OLACIREGUI. -Rubricados y sellado. --

Sigue Documentación Unida



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DH1224623

[illegible]

D. Antonio José Barea Gaona, persona física representante de GRUPO ILUNION, S.L, Administrador Único de la mercantil "ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACION, S.A.", Unipersonal, domiciliada en Madrid, calle Albacete, número 3, edificio Torre ILUNION, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 587, folio 126, hoja N° M-12681, provista de N.I.F. N° A-79476941 y CNAE N° 4719 (Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados)

CERTIFICA:

Que, según consta en los archivos que obran a su cargo, el socio único de esta compañía, **GRUPO ILUNION, S.L.** representado por **D. Alejandro Oñoro Medrano**, en ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordó por medio de su representante, en fecha 6 de marzo de 2017, en el domicilio social de la compañía, adoptar, las siguientes

DECISIONES

Primera.- Traslado del domicilio social de la compañía y modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Trasladar el domicilio social de **ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACION, S.A** desde Polígono Industrial Vallecas, C/ Camino del Pozo del tío Raimundo, numero 1-B, 3º derecha, de la ciudad de Madrid, a la calle Albacete, número 3, edificio Torre ILUNION, de la misma ciudad, modificando en consecuencia el artículo 4º de los estatutos sociales que en adelante pasará a tener la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 4º.- DOMICILIO SOCIAL.- *El domicilio social se fija en la calle Albacete, número 3, edificio Torre ILUNION, Madrid.*

El órgano de administración podrá establecer, suprimir y trasladar Sucursales, Agencias y Delegaciones, tanto en España como en el extranjero, así como trasladar el domicilio social dentro del territorio nacional."

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital se pone de manifiesto que el traslado del domicilio social ha sido votado separadamente.

09/2016



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DH1224622

Segunda.- Delegación de facultades para la ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.

Facultar expresamente al Administrador Único de la compañía, y en consecuencia a la persona física que la representa, para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos, firmando al efecto cuantos documentos sean precisos, incluso los de subsanación, rectificación o aclaración, hasta dejar dichos acuerdos debidamente inscritos y las cuentas anuales adecuadamente depositadas en el Registro Mercantil correspondiente.

Tercera.- Aprobación del acta.

Aprobar el acta en la que se recogen las decisiones adoptadas por el Socio Único, y que es firmada por su representante en señal de conformidad.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos expido la presente certificación en Madrid, a 6 de marzo de 2017.

GRUPO ILUNION, S.L.
Administrador Único
Fdo. D. Antonio José Barea Gaona
Persona física representante del
Administrador Único

ES COPIA de su original, al que me remito y que bajo el número que encabeza obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y a instancia de la entidad otorgante, según interviene, la expido en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie DH, números 1224629 y los siete anteriores correlativos. En MADRID, El DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DOY FE. -----



Disposición Adicional Tercera, Ley 3/1.989
Base de cálculo: SIN CUANTÍA